



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1990.-

Que el Tribunal ha tomado conocimiento del texto del Proyecto de Autarquía para el Poder Judicial de la Nación recientemente aprobado en las Comisiones de Justicia y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Que de su lectura se advierte la exclusión del artículo 8 referido a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación conforme a la redacción que se consensuara en la reunión mantenida en la primera de esas Comisiones el día 6 del corriente mes por los señores Ministros del Tribunal, Doctores Mariano Cavagna Martínez y Rodolfo Barra, por lo que resulta necesario hacer llegar a esa Cámara el interés de esta Corte de mantener su alcance, en los términos que rezaba: "Exclúyese del inciso c) del artículo 1° de la ley n° 23.660 a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación y del inciso a) el artículo 8° del mismo ordenamiento normativo a los trabajadores que prestan servicios en relación de dependencia en el ámbito de dicho Poder".-

Que en igual sentido se entiende oportuno observar igual temperamento con relación a los proyectos, sobre "Tasa Judicial" que obtuviera media sanción en el Senado de la Nación y sobre "facultades expropiatorias a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación" con dictamen favorable en la mencionada Comisión de Justicia de la Cámara Baja.-

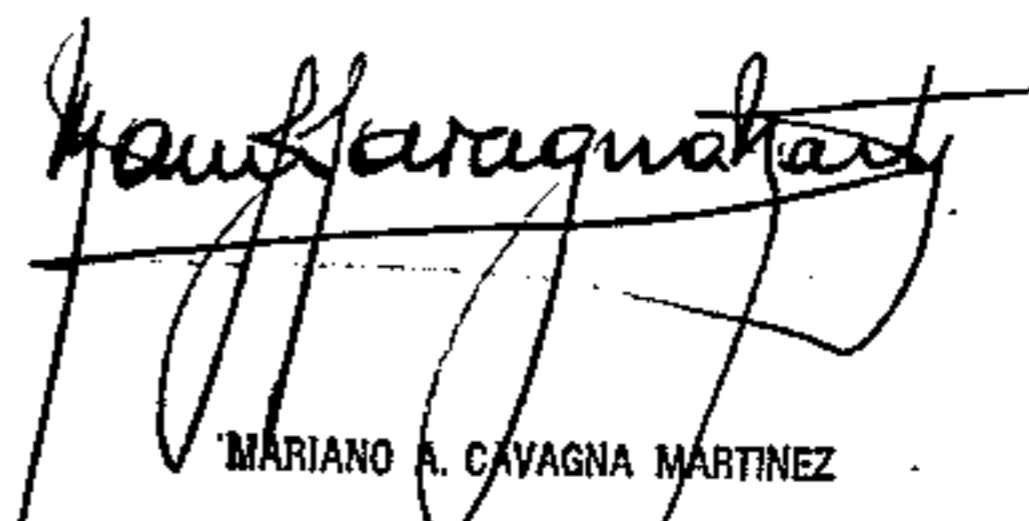
Por ello, el Tribunal consultado en el Acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

1°) Comunicar el interés del Tribunal en mantener el artículo 8° relativo a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación con los alcances que se acordaran en el texto originario del Proyecto de Autarquía para el Poder Judicial de la Nación, acompañando con oficio de estilo los antecedentes de dicha dependencia.-

2°) Comunicar asimismo su interés por el rápido trámite que se pueda imprimir a los proyectos relativos a "tasa de Justicia" y "facultades expropiatorias a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación" actualmente en trámite en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Librense oficios a los señores, Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, Presidentes de los Bloques y Presidentes de las Comisiones respectivamente.-


MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ